



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA “APOYO CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ”.

EXENTO

DECRETO N° 7470 /2025.-
ARICA, 18 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 2834, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 869 de 2025, de la Secplan; Registro N° 14231, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Arica con este programa generará un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los niños y niñas de la comuna y sus familias para promocionar sus derechos en una festividad diseñada para que todos/as, los/as niños/as sin discriminación, tengan en esta fecha importante, acceso a la recreación y puedan informarse acerca de sus derechos, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “APOYO CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ
1.2.-EJECUTA	: IMA – DIDECO – DEPTO. ASESORÍA TÉCNCA - OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL
1.3.-FECHA	: AGOSTO 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica promueve el compromiso permanente en favor del desarrollo de la infancia, siendo garantes de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña ratificada por Chile en el Decreto N°830, del 27 de septiembre de 1990, asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, valorando las expresiones infantiles estimulando la protección de la infancia y su bienestar general. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 en el Artículo 4to letras e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de la infancia de la comunidad, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, valorando las expresiones infantiles, estimulando la protección de la infancia y su bienestar en general. En el Marco de las diversas actividades que desarrolla la Oficina de Gestión Territorial del Departamento de Comunidad y Territorio. Es que el Departamento de Asesoría Técnica apoyará a la Oficina con la adquisición de producción de eventos, la cual será responsable de dar el realce a la actividad en beneficio de la comunidad ariqueña a través de sus juntas vecinales para realización de diferentes actividades que se necesite con la colaboración de los vecinos de la ciudad de Arica. Esto se realizará a través de juegos y expresiones patrimoniales, culturales y elementos de entretención para una gran cantidad de niños/as considerando un amplio rango de edad para que se diviertan en familia. Contribuyendo a través de esta intervención la participación de la comunidad, desarrollando un conjunto de acciones en búsqueda del fortalecimiento comunitario. Por este motivo, el programa contempla: <i>Producción de eventos para cumplir con las necesidades requeridas por la actividad.</i>
III.- OBJETIVOS:	

3.1.- General	: Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los niños y niñas de la comuna y sus familias para promocionar sus derechos en una festividad diseñada para que todos/as, los/as niños/as sin discriminación, tengan en esta fecha importante, acceso a la recreación y puedan informarse acerca de sus derechos.
3.2.- Específicos	: - Acercar la gestión municipal a la red de instituciones, organizaciones que trabajan con población infantil de Arica. - Entrega de servicios y entretención para asistentes a la actividad y agrupaciones sociales que apoyen las iniciativas municipales. VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: registro fotográfico.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	: ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Comunidad y Territorio. ✓ Gestión Territorial. ✓ Oficinas de DIDECO.						
4.2.- MATERIALES	: <table><tr><td>MERCADO PUBLICO</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>Producción de eventos (Según anexo de especificaciones técnicas)</td><td>4.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>4.000.000</td></tr></table> VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$4.000.000.- IVA INCLUIDO	MERCADO PUBLICO	TOTAL	Producción de eventos (Según anexo de especificaciones técnicas)	4.000.000	TOTAL	4.000.000
MERCADO PUBLICO	TOTAL						
Producción de eventos (Según anexo de especificaciones técnicas)	4.000.000						
TOTAL	4.000.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: N° 05 ACTIVIDADES RECREACIONALES.

5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción Eventos (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) DIDECO	\$4.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios de Generales	
TOTAL			\$4.000.000

El monto total del Programa es de \$ 4.000.000.-

2. Imputese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270